



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CIRCULAR No. **132** - **11**

PARA: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES**

DE: **REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL**

ASUNTO: **ACREDITACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES CONSULTA POPULAR
ANTICORRUPCIÓN 2018.**

FECHA: **16 AGO 2018**

Respetados (as) funcionarios (as):

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Resolución No. 1489 del 26 de junio de 2018 expedida por el Consejo Nacional Electoral, las Campañas podrán postular testigos electorales que vigilen el proceso de votación de la Consulta Popular Anticorrupción. Las campañas que se identifiquen con la misma opción deberán acordar la postulación de hasta un testigo en cada mesa de votación, de no ser así, el Cónsul podrá asignarlos aleatoriamente, garantizando la representación igualitaria.

Los Comités de Campaña presentarán ante los Cónsules las listas con los nombres de los ciudadanos que desean acreditar como testigos electorales, indicando, lugar en donde ejercerán sus funciones, (mesa y puesto), nombres y apellidos, número de cédula y Comité que representa y podrá ser presentada a más tardar el día veinticinco (24) de agosto de 2018 a las cinco (5) de la tarde. (adjunto listado Comités).

Recibida la postulación, la autoridad electoral competente Embajadores y Jefes de Oficinas Consulares acreditarán a los correspondientes testigos electorales, mediante "Credencial Para Testigos ante Mesa de Votación" (Formulario E-15) debidamente firmada por el funcionario Consular, en la que aparecerán: País, Ciudad, Consulado, Zona, Puesto Nombre del Testigo, cédula de ciudadanía, nombre del Comité que representa, día de la votación en que ha sido acreditado y mesa para la que ha sido autorizado. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco.

Los Comités de campaña, además de los testigos que designen para cada una de las mesas de votación instaladas pueden designar hasta tres (3) Testigos Electorales Remanentes por cada uno de los puestos de votación que funcionen durante la jornada electoral.

Estos testigos electorales remanentes podrán permanecer dentro del recinto de votación, ingresar y salir del recinto de votación, recolectar información que le suministre los testigos electorales principales, reemplazar de manera transitoria o definitiva a los testigos electorales asignados para cada una de las mesas ya sea debido a que éstos no asistan o deban retirarse

Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 306 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1302 – 1305 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



№ 132

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

16 AGO 2018

de manera temporal o permanente de las mesas a las que hayan sido asignados. Para lo cual contarán con la totalidad de atribuciones que la Ley le otorga a la generalidad de testigos electorales.

Los Delegados de Puesto de Votación deberán ubicar e indicar el sitio dentro del puesto de votación donde podrán ubicarse los testigos electorales adicionales, durante el tiempo que no estén reemplazando de manera temporal, transitoria o definitiva a los testigos electorales principales.

Los funcionarios Consulares deberán elaborar un Acto Administrativo de acreditación de testigos electorales en la que conste el nombre e identificación del testigo, el nombre del Comité que representa, el día de la votación y la mesa para la que ha sido acreditado y enviarla digitalizada al correo: contactocancilleria@registraduria.gov.co.

Para facilitar la elaboración de las credenciales enviamos el modelo de "Credencial Para Testigos ante Mesa de Votación" (Formulario E-15) en formato Excel, la cual debe ser diligenciada y firmada por el funcionario consular respectivo.

La entrega de estas Credenciales Para Testigos ante Mesa de Votación" (Formulario E-15) debe hacerse mediante acta u oficio de entrega al Comité correspondiente

Ante cualquier inquietud se encuentra habilitada la mesa de ayuda del exterior para los funcionarios consulares y campañas políticas en los siguientes números telefónicos: Fijos: 57 53456521 - 57 53456522 - 57 53456523 - 57 53201213. Celulares: 3045492499 - 3045451595 - 3045459224 - 3045494433.

Cordialmente,

JAIME HERNÁNDEZ SUÁREZ BAYONA
Registrador Delegado para lo Electoral

Anexo: Resolución No. 1489 de 2018 proferida por el Concejo Nacional Electoral.
Lista de Comités
Formulario E-15
Modelo de Acto Administrativo

Revisó: Leidy Diana Rodríguez Pérez – Directora de Gestión Electoral (E.F.)

Elaboró: Cecilia González – Profesional Universitario